



# Municipalidad Provincial de Chepén



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 - 2023 - MPCH

Chepén, 21 de julio 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;**

**VISTO:**

El Oficio N°0546-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, emitido por el Director General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – Exp. N°9245-2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional 27680 concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del Sr. Alcalde, donde tiene programado viajar a la ciudad de Lima, por los días 24,25 y 26 de julio del presente año, para asistir a la reunión de trabajo con el representante de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, para tratar temas relacionados al proyecto de Planta de Azúcar y Alcohol en el Valle Jequetepeque, por lo que es necesario encargar el Despacho de Alcaldía a fin de que las funciones se desarrollen en forma normal;

Que, de conformidad al artículo 24° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chepén, al Regidor Provincial, **C.P.C. JUAN JESÚS SALVADOR DE LA CRUZ BRIONES**, para ejercer las **FUNCIONES** inherentes al cargo de Alcalde, por los días 24,25 y 26 de julio del presente año, por las razones expuestas en la agenda indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Hacer de conocimiento al Regidor Provincial, a la Gerencia Municipal, y a la Subgerencia de Gestión y Talento Humano para las acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN**  
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL